



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

#### RADICADO No. 680014003020-2022-00384-00

Estando el proceso al despacho para verificar si es procedente seguir adelante la ejecución, se observa que el trámite de notificación electrónica surtida por el apoderado de la parte demandante se realizó en indebida forma.

Se llega a esta conclusión si en cuenta se tiene que, la documental y anexos remitidos mediante mensaje de datos a la demandada **JOHANNA PAOLA RANGEL ARDILA**, no se envió en su totalidad pues, se echa de menos el auto que libró mandamiento de pago del 04 de agosto de 2022 y el auto que ordenó corregir el mismo fechado 07 de febrero de 2023, lo anterior en virtud que revisada el **Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico** expedida por la empresa Technokey pese a estar anunciado el primero de ellos, no existe tal evidencia.

Por lo anteriormente dicho, este juzgado ordena **REQUERIR** al apoderado demandante, para que realice nuevamente el trámite de notificación a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 (notificación electrónica), o en el CGP (notificación física), siguiendo los parámetros y directrices de acuerdo a la norma que elija para tal eventualidad.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>

CYG//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**  
Juez

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 057 del 31 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c9de3148fa437469a80b5fa76ebdc868807f530c33a06b0abfc885848ad487**

Documento generado en 30/03/2023 10:41:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**